SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 008948 del 31 de Octubre de 2024
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463
Teléfono 3108060665 - cerprimavera@hotmail.com
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 07
18 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta EL ***Proyecto Educativo Institucional, PEI,*** *para el año lectivo* ***2025*** *del Centro Educativo Rural La Primavera.*

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera, municipio de Cáchira, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1075 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que "La Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".

2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".

3. Que el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que "Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".

RESOLUCION N° 07
18 de febrero de 2025

6. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo", y reglamenta los parámetros para su adopción.

7. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece: "Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, seran acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes".

8. Que el ***Proyecto Educativo Institucional, PEI,*** *fue socializado y resignificado con todos los integrantes de la comunidad educativa entre* ***el 20 de enero al 14 de febrero de 2025,*** *atendiendo a las directrices y los ajustes transitorios propuestos en las semanas de desarrollo institucional.*

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°*. Adoptar para el* ***CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA el PROYECTO EDUCTIVO INSTITUCIONAL PEI,*** *el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes integrantes de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico.*

ARTÍCULO 2°*.* ***El Proyecto Educativo Institucional, PEI,*** *que se adopta está estructurado conforme lo dispone el Decreto 1075 de 2015.*

ARTÍCULO 3°*. La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participaran en el diseño, ejecucion y evaluacion del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.*

Parágrafo. *Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 008948 del 31 de Octubre de 2024
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463
Teléfono 3108060665 - cerprimavera@hotmail.com
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 07
18 de febrero de 2025

ARTÍCULO 4°. *Anexar la presente Resolucion al documento* ***Proyecto Educativo Institucional, PEI,*** *aprobado por Consejo Directivo para la vigencia 2025,*

ARTICULO 5°. *La presente Resolucion rige para el año lectivo* ***2025*** *y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vereda La Primavera del Corregimiento de la Vega, Municipio de Cáchira (Norte de Santander), a los: 18 días del mes de Febrero de 2025.

Adoptan el Proyecto Educativo Institucional, PEI, para la vigencia 2025,

CONSEJO DIRECTIVO

GUSTAVO REYES REYES
DIRECTOR

LUIS ALBEIRO JAIMES ORTEGA
RTANTE. DOCENTES

CLAUDIA JULIANA GUTIERREZ
RTANTE. DOCENTES

JOSE REYNEL ANGARITA
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

LAUDY JAIMES
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

MARIA ALEJANDRA GARCIA M.
RTANTE. ESTUDIANTES

ZENADIA PEÑARANDA GARAVITO
SECTOR PRODUCTIVO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 008948 del 31 de Octubre de 2024
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463
Teléfono 3108060665 - cerprimavera@hotmail.com
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 10
18 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Manual de Convivencia para el año 2025 del Centro Educativo Rural La Primavera.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera, municipio de Cáchira, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1075 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario actualizar y reestructurar de manera general el Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural La Primavera, de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad Educativa para velar por su cumplimiento.

2. Que es prioritario dar aplicación a las exigencias y mandatos legales establecidos para la convivencia social, pacífica y democrática.

3. Que la Comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.

4. Que los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del manual de convivencia.

5. Que dicho Manual de Convivencia debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

6. Que el Manual de Convivencia fue socializado y re significado con todos los integrantes de la comunidad educativa entre el 22 de enero y 09 de Marzo de 2021, atendiendo a las directrices y los ajustes transitorios propuestos en las semanas de desarrollo institucional y a la normatividad

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Adoptar el presente Manual de Convivencia, para el Centro Educativo Rural La Primavera, con las modificaciones consideradas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en atención a las a las directrices y los ajustes transitorios propuestos en las semanas de desarrollo institucional y a la normatividad vigente frente a la emergencia del COVID-19.*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 008948 del 31 de Octubre de 2024
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463
Teléfono 3108060665 - cerprimavera@hotmail.com
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 10
18 de febrero de 2025

ARTÍCULO 2°. *Anexar a la presente Resolucion el documento del Manual de Convivencia adoptado por Consejo Directivo para la vigencia 2025,*

ARTÍCULO 3°. *Promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, para su cumplimiento.*

ARTICULO 4°. *La presente Resolucion rige para el año lectivo 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vereda La Primavera del Corregimiento de la Vega, Municipio de Cáchira (Norte de Santander), a los: 18 días del mes de Febrero de 2025.

Adoptan el Manual de Convivencia, para la vigencia 2025,

CONSEJO DIRECTIVO

GUSTAVO REYES REYES
DIRECTOR

LUIS ALBEIRO JAIMES ORTEGA
RTANTE. DOCENTES

CLAUDIA JULIANA GUTIERREZ
RTANTE. DOCENTES

JOSE REYNEL ANGARITA
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

LAUDY JAIMES
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

MARIA ALEJANDRA GARCIA M.
RTANTE. ESTUDIANTES

ZENADIA PEÑARANDA GARAVITO
SECTOR PRODUCTIVO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 008948 del 31 de Octubre de 2024
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463
Teléfono 3108060665 - cerprimavera@hotmail.com
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 09
18 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Manual de Convivencia para el año 2025 del Centro Educativo Rural La Primavera.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera, municipio de Cáchira, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1075 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario actualizar y reestructurar de manera general el Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural La Primavera, de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad Educativa para velar por su cumplimiento.

2. Que es prioritario dar aplicación a las exigencias y mandatos legales establecidos para la convivencia social, pacífica y democrática.

3. Que la Comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.

4. Que los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del manual de convivencia.

5. Que dicho Manual de Convivencia debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Adoptar el presente Manual de Convivencia, para el Centro Educativo Rural La Primavera, con las modificaciones consideradas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en atención a las a las directrices y los ajustes transitorios propuestos en las semanas de desarrollo institucional y a la normatividad vigente.*

ARTÍCULO 2°. *Anexar a la presente Resolucion el documento del Manual de Convivencia adoptado por Consejo Directivo para la vigencia 2025,*

RESOLUCION N° 09
18 de febrero de 2025

ARTÍCULO 3°. *Promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, para su cumplimiento.*

ARTICULO 4°. *La presente Resolucion rige para el año lectivo 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vereda La Primavera del Corregimiento de la Vega, Municipio de Cáchira (Norte de Santander), a los: 18 días del mes de Febrero de 2025.

Adoptan el Manual de Convivencia, para la vigencia 2025,

CONSEJO DIRECTIVO

GUSTAVO REYES REYES
DIRECTOR

LUIS ALBEIRO JAIMES ORTEGA
RTANTE. DOCENTES

CLAUDIA JULIANA GUTIERREZ
RTANTE. DOCENTES

JOSE REYNEL ANGARITA
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

LAUDY JAIMES
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

MARIA ALEJANDRA GARCIA M.
RTANTE. ESTUDIANTES

ZENADIA PEÑARANDA GARAVITO
SECTOR PRODUCTIVO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 008948 del 31 de Octubre de 2024
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463
Teléfono 3108060665 - cerprimavera@hotmail.com
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 08
18 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Sistema Institucional de Evaluación para el año lectivo 2025 del Centro Educativo Rural La Primavera.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera, municipio de Cáchira, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1075 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

2. Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

3. Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener el siguiente contenido:

a. Los criterios de evaluación y promoción.
b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

RESOLUCION N° 08
18 de febrero de 2025

4. Que el Artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

5. Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.

6. Que el Artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en sesión en el Consejo Directivo y consignación del acta.

7. Que el Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

8. Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del Centro Educativo definir y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

09. Que el Concejo Académico, una vez agotados los procesos que son de su competencia, presenta ante el Concejo Directivo para su adopción, las modificaciones y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE.

10. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.

11. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. *Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009, quedando así:*

ARTÍCULO 2°. *Anexar al presente Acuerdo el documento del Sistema Institucional de Evaluación SIEE, adoptado por Consejo Directivo para la vigencia 2025*

ARTICULO 3°. *La presente Resolución rige para el año lectivo 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

RESOLUCION N° 08
18 de febrero de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vereda La Primavera del Corregimiento de la Vega, Municipio de Cáchira (Norte de Santander), a los: 18 días del mes de Febrero de 2025.

Aprueban el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, para la vigencia 2025

CONSEJO DIRECTIVO

GUSTAVO REYES REYES
DIRECTOR

LUIS ALBEIRO JAIMES ORTEGA
RTANTE. DOCENTES

CLAUDIA JULIANA GUTIERREZ
RTANTE. DOCENTES

JOSE REYNEL ANGARITA
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

LAUDY JAIMES
RTANTE. PADRES DE FAMILIA

MARIA ALEJANDRA GARCIA M.
RTANTE. ESTUDIANTES

ZENADIA PEÑARANDA GARAVITO
SECTOR PRODUCTIVO